



**COMITÉ DE CONDUCTA E INTEGRIDAD PÚBLICA
DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**CONVOCA A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA A FORMAR PARTE COMO
VOCAL DEL COMITÉ DE CONDUCTA E INTEGRIDAD PÚBLICA.**

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 12 fracción I de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Conducta e Integridad Pública de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Baja California; es que el Comité de Conducta e Integridad Pública del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California (COBACHBC) invita a las personas Servidoras Públicas adscritas al Colegio, a formar parte como miembro propietario temporal y suplente, que fungirá como vocal del Comité de Conducta e Integridad Pública para el periodo 2024-2026 de acuerdo a las siguientes:

BASES

El Comité de Conducta e Integridad Pública del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, más adelante identificado como Comité, tiene como objeto fomentar, difundir, vigilar y hacer cumplir el Código de Conducta de este Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, además de orientar y dar certeza a las personas Servidoras Públicas, sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse, creando acciones de capacitación, sensibilización y difusión de la cultura de la integridad.

Con este el proceso de elección Se elegirá a un miembro propietario temporal para fungir como VOCAL en el Comité así como a su suplente.

La duración en el cargo será por un periodo de dos años.

A fin de garantizar que todas las personas servidoras públicas pertenecientes al COBACHBC tengan oportunidad, el miembro propietario temporal se elegirá de la manera que se establece a continuación:

I.-PARTICIPANTES Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

- Podrán participar todas aquellas personas servidoras públicas interesadas adscritas al COBACHBC, a excepción de los mandos directivos, o encontrarse adscrito al Órgano Interno de Control.



- Las personas servidoras públicas interesadas deberán contar con una antigüedad laboral mínima de un año en el Colegio.
- Ser reconocido por su integridad y no haber sido sancionado por faltas administrativas grave o por delito en términos de la legislación penal.

II.- FUNCIONES:

Las funciones del miembro vocal del Comité se encuentran establecidas en el artículo 25 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Conducta e Integridad Pública de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Baja California.

Las Personas Servidoras Públicas que participen en el Comité, su participación no representará el goce de una remuneración, salario o emolumento adicional, los cuales realizarán las funciones de manera honorífica.

III-FORMAS DE PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN

La elección de los miembros de carácter temporal del Comité se llevará a cabo mediante la votación que las personas servidoras públicas adscritas al COBACHBC realicen, a través del formulario electrónico desarrollado para este fin, y que estará publicado el acceso al mismo en la página WEB del Colegio, y en la cual se podrá nominar a otra persona servidora pública adscrita al Colegio o bien auto postularse.

III.-VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA Y PROCESO PARA LA ELECCIÓN DEL MIEMBRO TEMPORAL DEL COMITÉ DE CONDUCTA E INTEGRIDAD PÚBLICA.,

A partir de la publicación de la presente convocatoria, **misma que será difundida a través de la página de internet del COBACHBC y del correo electrónico institucional de cada persona servidora pública, y en la cual se enviara una liga y código QR para que puedan realizar sus nominaciones de las y los candidatos, de igual forma se realizara la difusión correspondiente para realizar la votación** de aquellas personas servidoras públicas postuladas, que cumplieron con los criterios de elegibilidad indicados en los lineamientos correspondientes. A continuación se indican los plazos de las acciones para llevar a cabo esta convocatoria:

Del 04 al 08 de noviembre de 2024: Publicación y difusión de la presente Convocatoria, durante este periodo se presentara la **POSTULACIÓN** de las



personas servidoras públicas que podrán obtener una candidatura a miembro temporal del Comité, mediante el registro de su propuesta de postulación o su auto postulación durante el plazo establecido para esta etapa, por medio de la herramienta electrónica publicada en la página WEB del COBACHBC y enviada a los correos electrónicos institucionales.

Del 11 al 15 de noviembre de 2024: Se realizará un análisis de las postulaciones presentadas y se verificará el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, para posteriormente aprobar el listado definitivo con los nombres de las personas servidoras públicas postuladas que cumplieron con los requisitos de elegibilidad y aceptaron la postulación, previa notificación.

Del 18 al 22 de noviembre de 2024: Se publicará y difundirá la lista con los nombres las personas servidoras públicas postuladas que cumplieron con los requisitos de elegibilidad, aprobado por el comité de conducta, mismas que será publicada en la página de internet del COBACHBC, y fijada en lugares visibles.

Del 25 al 29 de noviembre de 2024: Las personas servidores del COBACHBC emitirán su **voto** en favor de alguna de las personas postuladas por medio de la herramienta electrónica publicada en la página WEB institucional y enviada a los correos institucionales de todas las personas servidoras públicos adscritas al Colegio.

Del 02 al 06 de diciembre de 2024: Se revisará e integrará los resultados de la elección, para designar al miembro temporal del Comité, mismos que se presentará para su conocimiento, aprobación, difusión y notificación.

Una vez cumplido los plazos señalados, y que se haya votado por las personas servidoras publicas postuladas que cumplieron con los requisitos de elegibilidad, establecidos en los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Conducta e Integridad Pública de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Baja California, el Comité de Conducta e Integridad Pública del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, realizará el conteo de los votos bajo la supervisión del Órgano Interno de Control. El miembro temporal electo será quien haya recibido el mayor número de votos, se designará como su suplente a aquella persona servidora pública que de acuerdo con la votación registrada se encuentre en el orden inmediato siguiente.



Como criterio de desempate se atenderá en primer lugar al principio de paridad de género en la integración del Comité

IV.-RESULTADOS

El día 06 de diciembre de 2024 serán publicados en la página institucional los nombres de las personas servidoras publicas **electas** que ocuparán los cargos de vocal y suplente dentro del Comité de Conducta e Integridad Pública del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California.

La Presidencia del Comité notificará mediante oficio a las personas servidoras públicas que fueron electas como miembros propietarios y designadas como suplentes. La duración del nombramiento de los miembros electos se computará a partir del día en el que quede formalmente notificado.

Cualquier cuestión no prevista relacionada con el procedimiento de elección a que se refiere esta convocatoria, será resuelta por el Comité.

Publíquese la presente convocatoria en la página de internet del COBACHBC y fíjese en lugar visible de la Entidad.



Armando Rosas Higuera

Director Administrativo

Presidente del Comité de Conducta e Integridad Pública
Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California



Alejandro Burgueño Montiel

Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos
Secretario Técnico del Comité de Conducta e Integridad Pública
Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California

Mexicali Baja California, a 04 de Noviembre del 2024.